

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

NOVIEMBRE

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUSTRIR.

TRANSPORTE:

CANTON

EFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

12820

PROVEEDOR:

1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINIC

R.F.C.:DIA08112E01
BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300
JARDINES EN LA MONTANA
CODIGO POSTAL: 14210
TELS. 55 4168 360255 4606 4485
FAX: 55 3685 2048

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICION No.

0016/0212 ART 42

FECHA

MES DIA AÑO

7927

AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI
ALCALDIA TLALPAN
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO



PEDIDO

PARTIDA CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES UNIDAD: CANTIDAD: PRECIO UNITARIO NETO M.N.: PRECIO TOTAL NETO M.N.:

1 11 05481327 DOS PROPANOL PRES FRASCO 4L.MATERIAL DE CUIDADOS ESPECIALES.

MCA: SIGMA

CAT: I9030-4L

1 \$ 6,060.0000 \$ 969.60

7,029.60

*** SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N. ***

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:1 30/11

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0103.00;

PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / DIC:\$7029.60 / 20287 / F;

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.

** PRECIO FIJO **

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
APOYO ADMON AA

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los dibujos y obligaciones descriptivos en este pedido, no podrá cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los defectos de color, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por EL PROVEEDOR, y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 28 de la LAASP.</p> <p>1.4. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o impresiones en su oferta original; dicha solicitud implicará el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido, sin contar con la autorización previamente aceptada, por EL PROVEEDOR, en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como continuación de este plazo.</p> <p>1.6. El plazo se empieza a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>1.7. Si las entregas son programadas, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, EL PROVEEDOR, se obliga a otorgar un cheque de este monto, antes del I.V.A., a favor del INCMNSZ, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del mismo plazo. Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores quedarán obligados ante el INCMNSZ, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. EL PROVEEDOR, se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuervan los bienes por el personal de los almacenes del INCMNSZ, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y empaque que garantizan el INCMNSZ, que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega al departamento de Adquisiciones. La ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización de la LAASP que lo establece, a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea hábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, EL PROVEEDOR, se obliga a otorgar un cheque convencional se improporcionado, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por EL PROVEEDOR.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El INCMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando EL PROVEEDOR no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.- Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. <p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene EL PROVEEDOR, para comprobar que la pena convencional se improporcionado, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por EL PROVEEDOR.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El INCMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando EL PROVEEDOR no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.- Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores quedarán obligados ante el INCMNSZ, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. EL PROVEEDOR, se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuervan los bienes por el personal de los almacenes del INCMNSZ, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, EL PROVEEDOR, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento que no me encuentran en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 Y 50 de la LAASP, y por lo tanto, acepto todos los términos y condiciones de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.- Que no sean las marcas ofrecidas.- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protetivo para el INCMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento EL PROVEEDOR o el INCMNSZ podrá presentar a la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, o igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>CARGO: <u>Representante Legal</u></p> <p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: <u>(55) 4168 3602</u></p> <p>FECHA: _____</p> <p>ANO _____ MES _____ DIA _____</p>
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS SONADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p> <p>ESTADO DE MEXICO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO</p>	<p>Nombre del Representante: <u>Jorge Soriano A.</u></p> <p>CARGO: <u>Representante Legal</u></p> <p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: <u>(55) 4168 3602</u></p> <p>FECHA: _____</p> <p>ANO _____ MES _____ DIA _____</p>		